



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0548-R-2016

Huancayo, 15 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 058-2016-ORAC/UNCP del 07 de junio 2016, a través el cual el Jefe de la Oficina de Racionalización, presenta Fe de erratas de la Resolución N° 0514-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0514-R-2016 de fecha 01 de junio 2016, se resuelve aprobar el Plan Estratégico 2016-2021 de la facultad de Ingeniería de Minas, alineado al Plan Institucional 2015-2021;

Que, mediante Resolución N° 3217-CU-2014 de fecha 29 de setiembre 2014, se aprobó el Plan Estratégico de la Universidad Nacional del Centro del Perú, periodo 2015-2021, debiéndose rectificar la Resolución N° 0514-R-2016; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP;

RESUELVE:


1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 0514-R-2016 de fecha 01 de junio 2016, solo en lo concerniente al alineamiento del Plan Estratégico 2016-2021 de la facultad de Ingeniería de Minas, debiendo quedar como sigue:


“1° **APROBAR** el Plan Estratégico 2016-2021 de la facultad de Ingeniería de Minas, alineado al Plan Estratégico Institucional 2015-2021, que en anexo forma parte de la presente resolución.”

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0514-R-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO